



VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA “C” Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 12 DEL “LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA”

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO CRECER JUNTOS (ICJ). En el salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia, a las nueve horas del día seis de junio de dos mil veintitrés. Presentes: Claudia Alexandra Luisa Posada de Samour, representante propietaria de **Presidencia de la República** y Presidenta de esta Junta Directiva, Erick Erwin López Doradea, representante propietario de **MICULTURA**; Carlos Elisandro León Rubio representante suplente de **MICULTURA**; Juan Antonio Morales Rodríguez, representante propietario del **MINSAL**; Karla Graciela Campos de Cañada, representante suplente del **MINSAL**; Brunilda Peña de Osorio, representante propietaria del **MINEDUCYT**; Hilma Janet Jiménez de Sura, representante suplente del **INDES**; Ana Serena Morales, representante propietaria del **CONAPINA**, quien se incorpora en sustitución del Licenciado Ramiro Baños; Sonia Marcella Quintanilla Bernal, representante suplente del **CONAPINA** y Eunice Beatriz Deras Rosa, Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos y Secretaria de la Junta Directiva, procedemos a la celebración de la sexta sesión ordinaria. **PUNTO 1:** Revisión y establecimiento de quórum. Se inicia la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con la asistencia de cinco miembros propietarios y cuatro suplentes. **PUNTO 2:** Revisión y aprobación de agenda: **ACUERDO No. UNO.** La Directora Ejecutiva de la Junta Directiva presento para su revisión y aprobación los siguientes puntos de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Incorporación de nueva representante de **CONAPINA** para formar parte de la Junta Directiva; 4. Seguimiento de acuerdos e informes; 5. Modificación al Plan de Subvenciones para entidades administradoras de CBI, 2023; y Aumento de una educadora en CBI Santa Leticia e Incorporación de nuevo Centro de Bienestar denominado Huellitas de Fe, en Chalchuapa, Santa Ana; 6. Autorización de misión oficial a Directora Ejecutiva; 7. Nombramiento de Directora Interina; 8. **CONAPINA** presenta intervenciones a niñez en primera infancia. **POR TANTO.** Con base al artículo 178 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, La Junta

Directiva del Instituto Crecer Juntos, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA**: a) Dar por aprobada la agenda de la presente sesión ordinaria de fecha seis de junio de dos mil veintitrés. **PUNTO 3**: Incorporación de nueva representante de CONAPINA para formar parte de la Junta Directiva. La Directora Ejecutiva informó que en fecha veintidós de mayo del presente año, recibió de parte de la Licenciada Linda Amaya de Moran, Directora de CONAPINA, oficio DE/CONAPINA/344/2023 el cual notifica el reemplazo del representante propietario nombrado por su Institución sustituyendo al Licenciado Ramiro Baños por la Licenciada Ana Serena Morales, Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica Ejecutiva del CONAPINA, por lo cual le damos la bienvenida a la Licenciada Serena Morales al Equipo de esta Junta Directiva a partir de esta sesión. **POR TANTO**, La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados del oficio DE/CONAPINA/344/2023 emitido por la Licenciada xxxxx xxxxx xxxxx; y b) **TENER POR INCORPORADA** como nueva integrante propietaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, de parte del CONAPINA a la Licenciada Ana Serena Morales. **COMUNIQUESE**. **PUNTO 4**. Seguimiento de acuerdos e informes. **ACUERDO No. DOS**. La Directora Ejecutiva informó a la Junta Directiva lo siguiente: **4.1 Actualización del Proceso de asignación presupuestaria**. Lo cual se encuentra en Presentación al Consejo de Ministros para remitir a la Asamblea Legislativa.



4.2 Acercamiento de la oferta recreativa y cultural a niñas, niños y sus familias usuarios de los Centros de Bienestar Infantil (CBI). Durante el mes de mayo se realizaron dos visitas al Parque Infantil, los días trece de mayo, con 36 niñas y niños del CBI La Comunidad y San Pedro Nonualco y veintisiete de mayo del presente año, con 44 niñas y niños de los CBI Miraflores y San Pedro Masahuat, realizando gestiones con MICULTURA para que las niñas y los niños de dichos CBI. Y sus familias conocieran el Parque Infantil de Diversiones, con la participación voluntaria del personal del ICJ, junto a coordinaciones del Despacho de la Primera Dama, para garantizar el refrigerio para las niñas, niños, sus familias y las educadoras y el transporte el cual fue proporcionado por las empresas Cristóbal Colón y Grupo Fe.

4.3 Acompañamiento a niñas y niños del hogar San Vicente de Paul a MUNA para cipotes. En coordinación con el CONAPINA el sábado veinte de mayo, el equipo del Instituto Crecer Juntos acompañó a niñas y niños del hogar San Vicente de Paul al MUNA para disfrutar del "MUNA para cipotes".

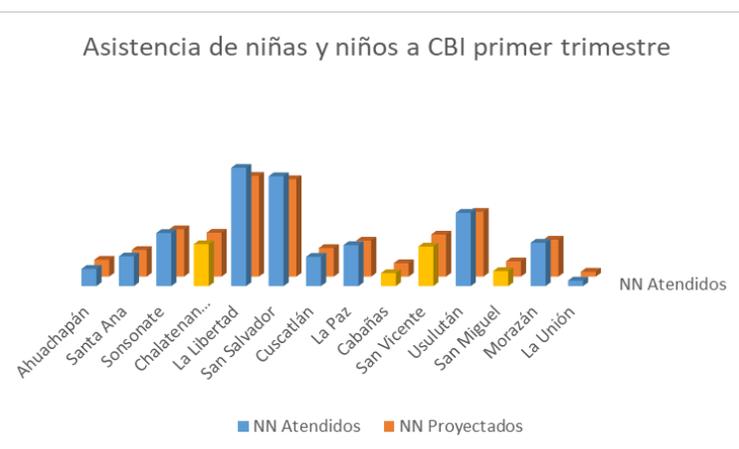
4.4 Memoria de Labores. La Memoria de Labores del Instituto Crecer Juntos contendrá lo siguiente: 1. Introducción; 2. Resumen Ejecutivo; 3. Plan Institucional; 4. Gestión Estratégica Institucional; 5. Proyectos o programas; 6. Servicios prestados a la población: Subvención para asegurar la atención integral y de calidad a niñas y niños entre cero y seis años que asisten a 187 CBI que son gestionados por entidades administradoras; 7. Coordinación interinstitucional; 8. Contrataciones y adquisiciones; 9. Dificultades enfrentadas; 10. Gestión financiera y ejecución presupuestaria: Presupuesto asignado, Principales inversiones, Ejecución presupuestaria; 11. Proyecciones.

4.5 Entrega de Tablet al personal ICJ. Se Recibió el donativo de 80 Tablets Lenovo K11 pro, de parte de la República Popular de China, las cuales tuvieron el inconveniente que no venían configuradas al idioma castellano por lo que con la asistencia de la Secretaría de Innovación se realizó el proceso de configuración de Android para incorpora el idioma castellano y de esa forma poder ser utilizadas; posteriormente se realizó la entrega de las Tablets al personal del Departamento de la Vía Institucional y del Departamento de Gestión Territorial.

4.6 Plan de Formación

dirigido a Técnicos de Gestión Territorial para el acompañamiento al Personal de Atención Directa de los CBI. Se implementó el Plan de formación dirigido a Técnicos de Gestión Territorial para que den acompañamiento al personal de Atención Directa de los CBI, con el objetivo de brindar al Equipo Técnico de Gestión Territorial estrategias para la mediación y acompañamiento con el Personal de Atención Directa en los procesos de atención a niñas y niños correspondientes a los componentes de Educación y Cuidados, Salud y Nutrición, tocando temas de Estimulación al Desarrollo Infantil, Actividades de Atención Nutricional a Primera Infancia, y Estrategias de Literatura Infantil, desarrollados en las sedes de Occidente, Central y Oriente, formando a la fecha a 33 técnicos de Gestión Territorial. **4.7 Asistencia acumulada a CBI al cierre del primer trimestre.** Se presenta el consolidado de la población atendida en los CBI durante el primer trimestre del año 2023, según el detalle siguiente:

Departamento	NN Atendidos	NN Proyectados
Ahuachapán	151	148
Santa Ana	261	234
Sonsonate	466	415
Chalatenango	368	385
La Libertad	1038	884
San Salvador	964	855
Cuscatlán	257	251
La Paz	360	316
Cabañas	114	118
San Vicente	347	369
Usulután	643	569
San Miguel	132	134
Morazán	380	324
La Unión	49	43
Total	5530	5045



POR TANTO. La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibidos los informes de las acciones y estrategias realizadas por el Instituto Crecer Juntos, rendidos por la Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, como Directora Ejecutiva del Instituto. **PUNTO 5:** Modificación al Plan de Subvenciones de CBI. **ACUERDO No. TRES.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35

de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia –Ley Crecer Juntos –, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria. III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: "(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las unidades organizativas del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)*" y a la vez estableciendo ii) responsables: "(...) *La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las*

entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...). IV. Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés se suscribió el Convenio de Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Centro de Bienestar Infantil "SANTA LETICIA", entre el Instituto Crecer Juntos y la Alcaldía Municipal de El Carmen, Departamento de Cuscatlán. V. Que la Dirección Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos en fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés recibió una solicitud suscrita por el Alcalde de la Alcaldía Municipal de El Carmen relativa a solicitar la modificación del nombre del Centro Bienestar Infantil denominado Santa Leticia a Centro de Bienestar Infantil Santa Marta y posteriormente en fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, se recibió otra solicitud solicitando la modificación del Monto del "Plan de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023. Centro de Bienestar Infantil denominado SANTA LETICIA", administrado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN, que en lo pertinente manifiesta y solicita: *"(...) que por error involuntario solo se solicitó 2 educadoras siendo lo correcto 3(...) La situación que queremos expresarle es que tenemos 25 niños y niñas inscrito, con una asistencia diaria en 22 y 24, en razón de lo antes expuesto solo contamos con una voluntaria comunitaria en cocina y una con el grupo total de niñas y niños, lo que se hace imposible brindar una atención de calidad y de seguimiento a su desarrollo. (...)*". VI. Que mediante Resolución de las catorce horas del día veinte de febrero de dos mil veintitrés la Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos, resolvió Autorizar la modificación del nombre del Centro de Bienestar Infantil denominado SANTA LETICIA, con el nombre de Centro de Bienestar Infantil "SANTA MARTA", (...); y dar por recibida, remitir a la Junta Directiva la Solicitud presentada por la Alcaldía de El Carmen, y giro Instrucciones a la Unidad Financiera y a la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia para que emitieran un informe de factibilidad técnica y financiera, sobre la petición

presentada por la Alcaldía de El Carmen, (...). **VII.** Que el Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI), ha establecido en su apartado "(...) 5.7 MODIFICACIONES UNILATERALES: Cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Instituto Crecer Juntos, podrá modificar de forma unilateral el Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil, emitiendo al efecto la correspondiente resolución razonada, la que será notificada a las autoridades de la entidad que perciba transferencias corrientes(...)", de igual forma el Convenio de Subvención suscrito con la Alcaldía de El Carmen en su CLÁUSULA DÉCIMA: RESERVA DE DERECHO establece que: "(...) El Instituto Crecer Juntos, se reserva el derecho de modificar los montos asignados y reclasificar los rubros para la ejecución de los fondos transferidos en función de mejorar la calidad de la atención que reciben las niñas y niños en los Centros de Bienestar Infantil. (...)" y en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO, literal b) "(...) MODIFICACIÓN UNILATERAL Cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el ICJ en beneficio de las niñas y niños, podrá modificar de forma unilateral el Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil, emitiendo al efecto la correspondiente resolución razonada, la que será notificada a las autoridades de la entidad que perciba transferencias corrientes. (...)", por lo cual dicha modificación debe ser aprobada por la máxima autoridad del Instituto Crecer Juntos, de conformidad con el art. 178 inciso segundo, numeral 2), de la Ley Crecer Juntos, determinando el mismo que la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar el modelo de atención integral para la Primera Infancia. **VIII.** Que los informes emitidos por la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia, reflejan que dicho centro cuenta con una asistencia diaria de veinticinco niñas y niños, teniendo dos educadoras destacadas para la atención directa, teniendo cada educadora un aproximado de 12 niños a su cuidado, lo cual significa una tarea casi imposible de

realizar ya que las educadoras necesitan tener un contacto más personalizado con cada niña o niño, por lo cual en vista de impulsar una atención de calidad para las niñas y niños del Centro de Bienestar Infantil, la Gerencia Técnica y de atención a la primera infancia determina que es técnicamente procedente aumentar el personal de atención directa del Centro de Bienestar Infantil "Santa Marta"; de igual forma La Gerencia de Operaciones realizó el análisis sobre la disponibilidad presupuestaria de cobertura y en función de la asignación presupuestaria, determinando la viabilidad financiera de incrementar la subvención actual por \$1,951.10 para un total de \$18,678.30 de abril a diciembre de 2023. IX. Que como Junta Directiva, consideramos procedente realizar la modificación al Plan de Subvención, para incrementar el monto de subvención para el Centro de Bienestar infantil "Santa Leticia", ahora "Santa Marta", en virtud que ello ayudara a reforzar el apoyo de la atención con una educadora adicional, ya que dicho CBI, solamente contaba con dos educadoras quienes tenían a su cargo un aproximado de 12 niñas y niños, lo cual dificulta brindar una atención personalizada, por lo cual como entidad referente de la primera infancia, somos los responsables de tomar todas las medidas necesarias para asegurar una atención de calidad para las niñas y niños que asisten a los Centros de Bienestar Infantil. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 7) y 10), 178 inciso 2, numerales 2) y 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **MODIFICAR** el Plan de Subvenciones de CBI para el ejercicio fiscal 2023 en el sentido de Aumentar la asignación de Subvención del CBI Santa Leticia, ahora Santa Marta, por un monto de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,951.10)**, quedando el monto total de Subvención por la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,678.30)**. b) **ORDÉNESE** a la Unidad Financiera

Institucional, para que realice las acciones necesarias para asegurar el incremento de la subvención antes mencionada. COMUNIQUESE. **PUNTO 5.1:** Modificación al Plan de Subvenciones de CBI. (Incorporación del Centro de Bienestar Infantil Huellitas de Fe). **ACUERDO No. TRES PUNTO UNO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes considerandos: I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria. III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: "(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las unidades organizativas*

del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)” y a la vez estableciendo ii) responsables: “(...) La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...)”. **IV.** Que el Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI), ha establecido en su apartado “(...) 5.7 MODIFICACIONES UNILATERALES: Cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Instituto Crecer Juntos, podrá modificar de forma unilateral el Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil, emitiendo al efecto la correspondiente resolución razonada, la que será notificada a las autoridades de la entidad que perciba transferencias corrientes.(...)”. **V.** Que en fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos, recibió una solicitud suscrita por el señor xxxxx xxxxx xxxxx, Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Comunal Huellitas de Fe, en la cual expresan su ánimo y compromiso por el cuidado, atención y protección de las niñas y los niños de la Primera Infancia del municipio de Chalchuapa, mediante una Guardería Infantil denominada Huellitas de Fe y que para prestar un servicio más especializado y de calidad, han convertido dicha guardería en un Centro de Bienestar Infantil, razón por la cual solicitan que se les incorpore al Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, proyectando atender a 50 niñas y niños y seis educadoras para brindar la asistencia diaria a las niñas y los niños, así como también material didáctico y artículos de higiene y limpieza para dicho centro. **VI.** Que los informes de factibilidad técnica y financiera emitidos por la Gerencia Técnica y de Primera

Infancia y la Gerencia de Operaciones mediante la Unidad Financiera, reflejan que al realizar las visitas de campo en las instalaciones en donde funcionara el Centro de Bienestar Infantil se ha determinado que las instalaciones tiene los espacios necesarios: 5 espacios de atención (dos utilizados por una parvularia pública y 3 divididos por edad), Cocina, Bodega, Áreas verdes y de juego, Sanitarios separados para niñas y niños, Área de limpieza, y de esa forma poder atender a la cantidad de niñas y niños que la Asociación ha proyectado, de igual forma poseen el personal capacitado para el cuidado y atención necesaria para las niñas y los niños que recibirán la atención, por lo cual se considera técnicamente factible la incorporación del Centro de Bienestar Infantil Huellitas de Fe al Plan Anual de Subvenciones; por otro lado la Gerencia de Operaciones realizó el análisis sobre la disponibilidad presupuestaria de cobertura y en función de la asignación presupuestaria, siendo así que debemos partir de que existe un saldo estimado de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,315.12), que se encuentran disponibles, por lo cual existen los fondos necesario para sufragar las exigencias del Centro de Bienestar Infantil Huellitas de Fe, por lo cual es procedente incorporar a la Asociación de Desarrollo Comunal "HUELLITAS DE FE", en tal sentido, para la ejecución de mayo a diciembre, se le asignara un monto de Subvención de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,567.92), sin embargo su ejecución será de acuerdo a las asignaciones presupuestarias que autorice el Ministerio de Hacienda. VII. Que esta Junta Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista que dicho Centro de Bienestar Infantil tanto técnica como financieramente es factible, somos del criterio que es procedente incorporar el Centro de Bienestar Infantil Huellitas de Fe, administrado por la Asociación de Desarrollo Comunal Huellitas de Fe, al Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, a partir de Mayo de dos mil veintitrés hasta diciembre del mismo año. **POR**

TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 7) y 10), 178 inciso 2, numerales 2) y 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos.

ACUERDA: a) **MODIFICAR** el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de Incorporar al Centro de Bienestar Infantil Huellitas de Fe, administrado por la Asociación de Desarrollo Comunal Huellitas de Fe, para que atienda a 50 niñas y niños y brinde la atención con 6 educadoras encargadas de la atención directa, asignándole un monto de Subvención hasta por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34,567.92)**, para a la atención directa de niñas y niños a partir de mayo de dos mil veintitrés a Diciembre del mismo año, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Instituto Crecer Juntos. b) **ORDÉNESE** a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las acciones necesarias para asegurar los fondos necesarios para la incorporación del Centro de Bienestar Infantil antes mencionado. **COMUNIQUESE. PUNTO 6. Autorización de Misión Oficial para Directora Ejecutiva. ACUERDO No. CUATRO.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia. II. Que de acuerdo al artículo 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la

Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos el referente para la Protección y disfrute de los derechos de las niñas y los niños en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. III. Que como Instituto Crecer Juntos, necesitamos posicionarnos a nivel nacional e internacional como el referente en materia de Primera Infancia, razón por la cual es importante tener una asistencia activa en los diferentes eventos relacionados con la primera infancia, siendo el caso del **SEMINARIO INTERNACIONAL “PRIMERA INFANCIA EN LA AGENDA 2030 EN IBEROAMERICA” Y LA REUNIÓN DE TRABAJO: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LA AGENDA 2030**, programado para desarrollarse en Madrid, España, del trece al dieciocho de junio del presente año, en el cual se tocarán temas de análisis de las acciones que están logrando alcanzar los ODS de la Agenda 2030, y en especial aquellos que afectan a la primera infancia. Además, se tratará cuál es el estado de la región respecto a dicho objetivo, centrándose especialmente en aspectos educativos, qué retos se presentan y posibles respuestas para alcanzarlos en materia de política pública y en intervenciones de calidad en la educación; dicho evento es una gran oportunidad de tener un espacio internacional promovido por la Organización de Estados Iberoamericanos, en vista de ello es necesaria la asistencia de un representante del Instituto Crecer Juntos, para posicionarnos como Institución a nivel internacional, y de esa forma conocer y buscar acciones de cooperación vinculadas con la educación y la atención integral de la primera infancia, por lo tanto se debe programar **MISIÓN OFICIAL**, para la Directora Ejecutiva en funciones, con destino a Madrid, España, con fecha de salida de la misión el día lunes trece de Junio de dos mil veintitrés y el retorno el día domingo dieciocho de Junio de dos mil veintitrés, requiriendo financiamiento para gastos

de viaje y terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos. **IV.** Que esta Junta Directiva es del criterio que dicha Misión Oficial, es importante para lograr un posicionamiento internacional como el referente en materia de Primera Infancia, para el Instituto Crecer Juntos, lo cual contribuirá a buscar acciones de cooperación vinculadas con la educación y la atención integral de la primera infancia; en razón de ello esta Junta Directiva considera que es factible brindar financiamiento oficial, para sufragar los gastos de viaje y terminales, en el periodo de tiempo que la Directora Ejecutiva asistirá al evento antes mencionado del trece al diecisiete de junio de dos mil veintitrés, otorgándole la cantidad total de **QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$525.00)**, para los gastos de viaje y gastos terminales, cantidad que se tomó como referencia según lo contenido en Reglamento General de Viáticos.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 9) y 10), 178 inciso 2, numeral 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos.

ACUERDA: a) **AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL** a la Directora Ejecutiva, Eunice Beatriz Deras Rosa, para asistir en representación del Instituto Crecer Juntos al seminario internacional: "Primera Infancia en la Agenda 2030 en Iberoamérica" y a la reunión de trabajo "Administraciones públicas para la primera infancia en la agenda 2030; del trece al dieciocho de junio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive, y b) **AUTORIZAR** la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$525.00)** de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Viáticos, según el siguiente detalle: 1. \$480.00 de gastos de viaje y 2. \$45.00 de gastos terminales.

COMUNÍQUESE. PUNTO 7. Nombramiento de Directora Ejecutiva Interina.

ACUERDO No. CINCO. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, con base en los artículos 178 y 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad al artículo 175 de la Ley

Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, el Instituto Crecer Juntos el referente para la Protección y disfrute de los derechos de las niñas y los niños en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral. II. Que como Instituto Crecer Juntos, necesitamos posicionarnos a nivel nacional e internacional como el referente en materia de Primera Infancia, razón por la cual mediante acuerdo número SEIS, de la sexta sesión ordinaria de Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, se autorizó Misión Oficial a favor de la Directora Ejecutiva, Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa, quien asistirá al seminario internacional: "Primera Infancia en la Agenda 2030 en Iberoamérica" y a la reunión de trabajo "Administraciones públicas para la primera infancia en la agenda 2030, del trece al dieciocho de junio de dos mil veintitrés, por lo cual es necesario nombrar a una persona que ejerza la calidad de Director Ejecutivo Interino de este Instituto, durante la Misión oficial antes mencionada. III. Que esta Junta Directiva considera necesario establecer las medidas pertinentes para que la Institución siga funcionando de manera ininterrumpida, ya que el cargo de Director Ejecutivo, según el art. 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, niñez y adolescencia, tiene las atribuciones de Administrativas de dirección del Instituto, ejecutando los acuerdos de Junta Directiva, generando las condiciones para que las unidades sustantivas, administrativas y operativas puedan desempeñar sus funciones, entre otras, por lo cual se vuelve necesario nombrar a la persona que fungirá como Director Ejecutivo Interino, en ausencia de la Directora Ejecutiva, para dar cumplimiento al art. 179 de la Ley Crecer Juntos, ya que la Dirección Ejecutiva es el órgano ejecutor y de administración del Instituto, por lo cual somos del criterio que la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia, es una de las

dependencias del Instituto, que tiene mayor correlación en el funcionamiento y dirección de los servicios prestados por el ICJ, razón por la cual como órgano colegiado vemos procedente que la Gerente Técnica asuma esta responsabilidad durante el periodo de la misión oficial que se llevará a cabo. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176, 178 inciso 2, numeral 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:** a) **NOMBRAR** a la Licenciada **xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx** – Gerente Técnico y de Atención a la Primera Infancia, como Directora Ejecutiva Interina del Instituto Crecer Juntos durante el periodo que dure la Misión Oficial comprendido del trece al dieciocho de junio del dos mil veintitrés, nombramiento que deberá entenderse prorrogada si la Directora Ejecutiva, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. **COMUNÍQUESE. PUNTO 8:** CONAPINA presenta intervenciones a niñez en primera infancia. La representante propietario de CONAPINA, Licenciada Ana Serena Morales, Presenta a la Junta Directiva las intervenciones que ha realizado dicha institución relacionadas con niñez en primera infancia durante los meses de enero a mayo del año dos mil veintitrés. Posteriormente, la Presidenta de Junta Directiva informó que se cierra la presente sesión a las doce horas del día martes seis de junio de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados en la presente sesión, todos los miembros presentes junto a la Secretaria de la Junta Directiva firmamos.

Claudia Alexandra Luisa Posada de
Samour
Presidencia de la República

Erick Erwin López Doradea
MICULTURA

Carlos Elisandro León Rubio
MICULTURA

Juan Antonio Morales Rodríguez
MINSAL

Karla Graciela Campos de Cañada
MINSAL

Brunilda Peña de Osorio
MINEDUCYT

Hilma Janet Jiménez de Sura
INDES

Ana Serena Morales
CONAPINA

Sonia Marcella Quintanilla Bernal
CONAPINA

Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa
Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva
Instituto Crecer Juntos ICJ